"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Resolución de Alcaldía N° 070-2022-MPT-A.-

Puerto Maldonado; 02 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

Carta de renuncia S/N de fecha 01 de febrero de 2022, presentado por el Abg. Rubén Paucara Charca, Resolución de Alcaldía N° 003-2022-MPT-A, de fecha 02 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, según numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 003-2022-MPT-A, de fecha 02 de enero de 2022, se DESIGNA, a partir del 03 de enero del 2022 al Abg. Rubén PAUCARA CHARCA, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tambopata;

Que, mediante Carta de renuncia S/N fecha 01 de febrero de 2022, el Abg. Rubén Paucara Charca, presenta su carta de renuncia al cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tambopata;

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y con el visto bueno de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA, del Abg. Rubén PAUCARA CHARCA, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tambopata, a partir del 02 de febrero del 2022, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo realizar la entrega de cargo conforme a ley.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE y CÚMPLASE.

FKRK/Alcalde
IRA/SG.
C.c.
G.M.
GAJ
GAF
SGPER
Interesado
Archivo

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Mg. Francisco Keler Rengifo Khan
ALCALDE